

CORPORACION LOCAL	ANEXO		
	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.
AGUADULCE	1.899.850	569.955	189.985
ALCALA DEL RIO	559.329	167.799	55.933
ALGABA (LA)	838.188	251.456	83.819
ALGAMITAS	5.136.333	1.539.130	513.033
ARAHAL	7.352.481	2.205.744	735.248
AZNALCAZAR	4.568.881	1.370.664	456.888
BRENES	1.035.813	313.744	103.581
CAÑADA ROSAL	4.939.270	1.481.751	493.917
CASTILLEJA DE LA CUESTA	932.705	279.812	93.270
CAZALLA DE LA SIERRA	34.531.071	10.359.321	3.453.107
CONSTANTINA	21.025.935	6.307.781	2.102.593
CORONIL (EL)	17.000.000	5.100.000	1.700.000
CORRALES (LOS)	13.866.116	4.159.835	1.386.511
CUERVO DE SEVILLA, EL	5.112.696	1.533.809	511.269
DOS HERMANAS	3.994.552	1.196.366	399.455
GILENA	8.758.932	2.627.680	875.893
GUILLENA	187.783	56.335	18.778
HERRERA	115.841	34.752	11.584
HUEVAR	333.472	100.042	33.347
LJISIANA (LA)	590.307	177.692	59.831
MAIRENA DEL ALCOR	1.671.035	501.311	167.103
MANCOMUNIDAD BAJO GUADALQ	48.932.132	14.679.640	4.893.213
MARINALEDA	1.863.434	559.031	186.343
MORON DE LA FRONTERA	3.262.876	978.863	326.287
NAVAS DE LA CONCEPCION (L)	5.039.647	1.511.894	503.965
OLIVARES	9.962.515	2.988.755	996.251
PEDROSO (EL)	539.107	161.732	53.911
PRUNA	8.266.938	2.480.681	826.894
SAUCEJO (EL)	17.277.982	5.183.395	1.727.798
TOCINA	26.178.550	7.853.565	2.617.855
UTRERA	2.571.064	771.320	257.106
VILLAMANRIQUE DE LA CONDE	2.530.003	759.001	253.000
VILLANUEVA DE SAN JUAN	1.317.962	395.389	131.796
VILLAVEVERDE DEL RIO	3.887.266	1.166.180	388.726
TOTAL:	266.075.966	79.822.795	26.607.590

ORDEN de 16 de diciembre de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla, con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997.

Determinada por Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1997, contraigan las Diputaciones provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, se financien en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Sevilla al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1997.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Sevilla por un importe total de 164.544.772 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997, la Diputación Provincial de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 219.393.014 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Sevilla deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1998, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, las Entidades locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 16 de diciembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CORPORACION LOCAL	ANEXO		
	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.
AGUADULCE	3.540.530	1.062.158	354.053
ALANTIS	2.197.531	659.259	219.753
ALBAIDA DEL ALJARAFE	362.925	108.878	36.292
ALCALA DEL RIO	4.499.520	1.349.856	449.952
ALCOLEA DEL RIO	3.227.031	968.109	322.703
ALGAMITAS	2.932.414	879.725	293.241
ALMADEN DE LA PLATA	2.105.380	631.614	210.538
ARAHAL	11.134.128	3.340.238	1.113.413
ARMALCAZAR	2.330.152	699.046	233.015
ARMALCOLLAR	3.646.182	1.093.855	364.618
BADOLATOSA	9.675.755	2.602.727	867.575
BENACASON	2.483.558	745.067	248.356
BRENES	5.538.565	1.661.570	553.856
BURGUILLOS	1.599.671	479.901	159.967
CABEAS DE SAN JUAN (LAS)	14.165.955	4.249.787	1.416.595
CAMAS	208.485	62.546	20.848
CAMPANA (LA)	7.727.013	2.318.104	772.701
CAÑADA ROSAL	1.811.108	543.332	181.111
CANTILLANA	6.754.105	2.026.232	675.410
CARMONA	8.151.858	2.445.557	815.186
CARRION DE LOS PESQUEROS	265.414	79.625	26.541
CASARICHE	8.505.308	2.551.592	850.531
CASTILBLANCO DE LAS ARROYAS	1.204.473	361.342	120.447
CASTILLEJA DE LA CUESTA	222.538	66.761	22.254
CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)	1.766.294	529.889	176.629
CAZALLA DE LA SIERRA	4.370.799	1.311.240	437.080
CONSTANTINA	14.222.812	4.266.844	1.422.281

CORIA DEL RIO	3.306.857	992.057	330.686
CORIBE	5.534.829	1.660.449	553.485
CORONIL (EL)	8.068.614	2.402.585	800.861
CORRALES (LOS)	9.448.578	2.834.573	944.858
CUERVO DE SEVILLA, EL	17.447.698	5.234.309	1.744.770
DOS HERMANAS	1.664.714	499.415	166.471
ECIJA	15.855.077	4.756.523	1.585.508
ESTEPA	4.372.708	1.311.812	437.271
FUENTES DE ANDALUCIA	10.013.856	3.034.169	1.001.389
GERENA	3.924.845	1.177.454	392.434
GILENA	5.751.856	1.725.557	575.185
GUADALCANAL	2.684.566	805.370	268.456
GUILLENA	71.573	21.472	7.157
HERRERA	4.981.368	1.494.410	498.137
HUEVAR	944.404	283.322	94.440
LANDEJUELA (LA)	19.257.718	5.777.315	1.925.772
LEBRIJA	25.136.387	7.840.916	2.613.639
LORA DE ESTEPA	453.597	136.079	45.360
LORA DEL RIO	17.954.797	5.386.439	1.795.480
LUISIANA (LA)	5.059.954	1.517.987	505.995
MADRONO (EL)	334.831	100.449	33.483
MAIRENA DEL ALICOR	1.192.202	357.661	119.220
MARCHENA	5.038.544	1.511.564	503.854
MARINALEDA	2.866.711	866.013	288.671
MARTIN DE LA JARA	3.303.805	991.142	330.380
MOLARES (LOS)	2.331.046	699.314	233.104
MONTELLANO	17.518.773	5.255.632	1.751.877
MORON DE LA FRONTERA	17.649.955	5.294.987	1.764.995
NAVAS DE LA CONCEPCION (LAS)	2.789.820	836.946	278.982
OLIVARES	851.220	255.366	85.122
OSUNA	49.244.538	14.773.361	4.924.454
PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	18.863.599	5.659.080	1.886.360
PARADAS	5.279.746	1.583.924	527.974
PEDRERA	7.281.168	2.184.350	728.117
PEDROSO (EL)	1.109.357	332.819	110.940
PEÑAFLORES	4.048.941	1.214.682	404.894
PILAS	8.441.640	2.532.492	844.164
PRUNA	5.435.183	1.630.555	543.518
PUEBLA DE CAZALLA (LA)	14.086.904	4.226.072	1.408.690
PUEBLA DE LOS INFANTES (LA)	5.914.353	1.774.306	591.435
PUEBLA DEL RIO (LA)	1.541.590	462.477	154.159
REAL DE LA JARA (EL)	219.505	65.852	21.950
RINCONADA (LA)	4.914.579	1.474.374	491.458

RODA DE ANDALUCIA (IA)	5.126.137	1.537.841	512.614
RUBIO (EL)	12.535.841	3.760.752	1.253.584
SALTERAS	354.230	106.269	35.423
SAN JUAN DE AZNALPARACHE	186.948	56.634	18.895
SAN NICOLAS DEL PUERTO	249.322	74.797	24.932
SÁNCHEJO (EL)	7.422.372	2.226.712	742.237
SEVILLA	2.895.029	868.509	289.503
TOCINA	7.345.283	2.203.585	734.528
TOMARZS	119.228	35.768	11.923
UMBRETE	2.311.642	639.493	213.164
UTRERA	23.138.402	6.941.521	2.313.840
VALENCINA DE LA CONCEPCIO	162.314	48.605	16.201
VILLAFRANCO DEL GUADALQUI	6.364.012	1.909.204	636.401
VILLAMARIQUE DE LA CONDE	3.806.474	1.141.942	380.647
VILLANUEVA DE SAN JUAN	3.465.073	1.039.522	346.507
VILLANUEVA DEL ARISCAL	129.737	38.921	12.974
VILLANUEVA DEL RIO Y MINA	2.099.853	629.956	209.995
VILLAVEDE DEL RIO	2.713.422	814.027	271.342
VISO DEL ALGOR (EL)	1.433.928	430.178	143.393
TOTAL:	548.482.537	164.544.772	54.848.242

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo de los Decretos 28/95, de 21 de febrero, y 56/95, de 7 de marzo, por los que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y las Ordenes de la Consejería de Trabajo de 2 de mayo y 9 de mayo de 1997, de convocatoria y desarrollo de los Decretos anteriores, por los que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO.

Importe: 23.087.200.

Granada, 29 de septiembre de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la modificación habida en el importe de una subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones para el Fomento y la Promoción Comercial en el Programa Fomento y Mejora de la Comercialización:

Expediente: FC.CA.09/97.
Beneficiario: Sánchez Romate Hermanos, S.A.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 5.772.245 ptas.

Cádiz, 16 de diciembre de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la modificación habida en el importe de una subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones para el Fomento y la Promoción Comercial en el Programa Fomento y Mejora de la Comercialización:

Expediente: FC.CA.12/97.
Beneficiario: Manufacturas y Comercio Marroquines, S.L.
Municipio: Ubrique.
Subvención: 1.093.792 ptas.

Cádiz, 19 de diciembre de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

La Orden de 30 de septiembre de 1997 desarrolla y convoca determinadas ayudas públicas en materia de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio.

En base a la medida «Ayudas a la creación de empleo estable», se ha concedido ayuda, con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica, a las siguientes entidades por la formalización de contratos indefinidos.

Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.23.771.00.23A.0.

Expediente: A-T/6/97/JA y 4-NC/7/97/JA.
Entidad: Distribuidora de Embutidos y Lácteos, S.L.
Importe: 900.000 ptas.

Expediente: 1-NC/1/97/JA y 4-NC/2/97/JA.
Entidad: Prisma MN, S.L.
Importe: 900.000 ptas.